



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376 -2023-MPCP

Pucallpa,

15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente Interno N° 25247-2023 que contiene el Memorando N° 150-2023-MPCP-ALC de fecha 13/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Memorando N° 150-2023-MPCP-ALC** de fecha 13/06/2023, la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas a la Segunda Regidora hábil, Srta. **MARIA CESSY LOZANO RAMIREZ**, y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal** desde el día 19 de junio del 2023, hasta el retorno de la suscrita; toda vez que, se encontrará de comisión de servicios;

Que, mientras dure la ausencia de la señora Alcaldesa **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, se hará cargo del Despacho de Alcaldía la Srta. **MARIA CESSY LOZANO RAMIREZ** (segunda Regidora de la lista electoral), motivo por el cual la Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, el numeral 3 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece como una de las obligaciones de los regidores: ***“Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde”***.

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde lo siguiente: ***“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y la administrativas en el gerente municipal”***.

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: ***“(…) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”***;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Segunda Regidora hábil Srta. **MARIA CESSY LOZANO RAMIREZ**, las atribuciones políticas propias del **Despacho de Alcaldía** y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, desde el día **19 de junio del 2023**; y, mientras dure la ausencia de la Titular del Pliego, toda vez que la señora Alcaldesa se encontrará de Comisión de Servicios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL